

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**LUNES 29 DE FEBRERO DEL 2016. NUM. 33,972**

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

**ACUERDO No. 009-2016**

Tegucigalpa, M.D.C., 14 enero de 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Delegación No. 001-A-2014 de fecha 31 de enero de 2014, el Presidente de la República Delegó en el ciudadano **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, en su condición de Secretario de Estado de la Presidencia, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, de la Secretaría de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, también los Acuerdos de Nombramiento y demás actos administrativos de movimiento de personal regulados por la Ley de Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 de la Ley del Banco Central de Honduras, le corresponde nombrar a los Directores del Banco Central de Honduras por un período de cuatro años.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **MANUEL DE JESÚS BAUTISTA FLORES**, fue nombrado como

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 009-2016	A.1-2
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 1-AA-2015, 1-AAA-2015, 1-BB-2015, 1-BBB-2015, 1-CC-2015, 1-DD-2015, 1-DDD-2015, 1-EE-2015, 1-FF-2015, 1-FFF-2015, 1-GG-2015, 1-GGG-2015, 1-HH-2015, 1-II-2015, 1-JJ-2015, 1-KK-2015, 1-LL-2015, 1-MM-2015, 1-NN-2015, 1-ÑÑ-2015, 1-OO-2015, 1-PP-2015, 1-QQ-2015, 1-RR-2015, 1-SS-2015, 1-TT-2015, 1-UU-2015, 1-XX-2015, 1-YY-2015, 1-Z-2015, 1-ZZ-2015, 147-A-2015, 147-AA-2015, 147-AB-2015, 147-B-2015, 147-AE-2015, 147-AF-2015, 147-AG-2015, 147-AH-2015, 147-AI-2015, 147-AJ-2015, 147-AC-2015, 147-C-2015, 147-AD-2015, 147-D-2015, 147-E-2015, 147-F-2015, 147-G-2015, 147-H-2015, 147-I-2015, 147-J-2015, 147-K-2015, 147-L-2015.	A.2-28

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-16

Vicepresidente del Banco Central de Honduras, el 16 de julio de 2014, fecha desde la cual ha quedado acéfalo el cargo de Director en el que había sido nombrado previamente el Licenciado Bautista Flores.

**PORTANTO:** En uso de las facultades de que está investido.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar a la ciudadana **CATHERINE YAMILETH CHANG CARIAS**, en el cargo de Directora del Banco Central de Honduras, a partir del 14 de enero de 2016.

**ARTÍCULO 2.** La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después de que preste su Promesa de Ley.

**ARTÍCULO 3.** La nombrada deberá presentar su Declaración de Ingresos, Activos y Pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo que manda la Ley.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE.**

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

**WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**

Secretario de Estado

## **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización**

**ACUERDO No. 1-AA-2015**

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero del 2015

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ**, en el cargo de Bombero. Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Gracias Lempira, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-AAA-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano CARLOS HUMBERTO AUXUME ZAMORA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Copán Ruinas, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

## COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-BB-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

## ACUERDA:

**RIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano HENRY DANILO RIVERA MONTALVAN, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Gracias, Lempira, devengará un sueldo mensual de L. 8.500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

## COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-BBB-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano FAVIO FERNANDO ALVAREZ MARTINEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Copán Ruinas, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-CC-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano BRAYAN OTONIEL SANCHEZ ZUNIGA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Gracias, Lempira, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-DD-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano JOSE MARTIR PORTILLO MIRANDA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Gracias Lempira, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-DDD-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano EDRAS NEHEMIAMACHORRO VASQUEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Copán Ruinas, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-EE-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al Ciudadano JOSE DAVID MEDRANO PALMA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Masica, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-FF-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano RONAL MOISES ROMERO NUÑEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Masica, devengará un sueldo mensual de L. 8.500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-FFF-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **DARVIN OCTAVIO AVILA SUAZO**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Paz, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-GG-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **JOSE DANIEL CASTAÑEDA**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Copán, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-GGG-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano LUIS NOE MARTINEZ VASQUEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Paz, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-HH-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano JUAN JOSE DIAZ TRIGUEROS, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa de Copán, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-II-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano WILSON ALEXANDER VASQUEZ CHAVEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de El Porvenir, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-JJ-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano FRANKLIN MIGUEL SMITH MALDONADO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de El Porvenir, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-KK-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **GERSON JOSUE ROJAS PADILLA**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO**

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-LL-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **EDUIN ISAI GIRON ESCOBAR**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO**

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-MM-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano JEANS DAVIHOSTILLO LOBO CASTRO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-NN-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano MARLON RENÉ MEJIA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-ÑÑ-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **DORIAN FABRICIO ESCOBAR OSEGUERA**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO**

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-OO-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano ELVIN RONEY ARIAS NUÑEZ**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE:**

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO**

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL**

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-PP-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano ISMAEL REINERY GUTIÉRREZ GALINDO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-QQ-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano ROGER ANTONIO BENITEZ BENITEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015, y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-RR-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo a la ciudadana SAIRA ANTONIA ESTRADA ALVARADO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-SS-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano WILLIAM JOSUE CABRERA ALVAREZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-TT-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano GERSON DANIEL GODOY GODOY, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Juticalpa, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 09 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-UU-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano MARCOS FERNANDO GARCIA VARELA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Juticalpa, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 09 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-XX-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano HECTOR ALEXANDER FLORES ACOSTA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Campamento, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-YY-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano JORGE LUIS BANEGAS COLINDRES, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Campamento, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-Z-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **JAIRO AGENOR GALLEGOS SAUZO**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Campamento, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 1-ZZ-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **MARIO JOSE ZELAYA ESPINAL**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Campamento, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-A-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **KIRIAN NILSON ACOSTA CABALLERO**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Lima, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AA-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **IVÁN DANIEL CASTRO ZAVALA**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Valle de Ángeles, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AB-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano CESAR EDUARDO BONILLA MEJIA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Valle de Ángeles, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-B-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano ELKIN OSMIN ZALAZAR GARCIA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Quimistán, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AE-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **JESÚS YANEZ CARRANZA**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Santa Cruz de Yojoa, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AF-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **JOSE DAVID AGUILAR TORRES**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Santa Cruz de Yojoa, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AG-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano MARVIN INÉS MEJIA MENDEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Copán Ruinas, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AH-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano ERICK FRANCISCO FIGUEROA MARTINEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Yoro, Yoro, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015, y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AI-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano DANIEL ERNESTO CALDERON REYES, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Yoro, Yoro, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AJ-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano SAMUEL NAHUM MATAMOROS GREHAM, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Lempira, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AC-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano, **JESER NECTALY NUÑEZ SALGADO**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Danlí, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-C-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano **ROMAN ENRIQUE TORRES REYES**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Quimistán, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-AD-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano JAVIER ADALID GONZALES ARDÓN, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Danlí, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-D-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano GUILLERMO JOSSUE CASTELLANOS REYES, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Quimistán, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-E-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano MAYNOR ORLANDO SÁNCHEZ GUILLEN, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Quimistán, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-F-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano JAIRO ADERITO BARRAZA CHAVEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Ocotepeque, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-G-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano NORMAN ESMELIN VILLANUEVA LÓPEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Ocotepeque, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-H-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano FRANCISCO JAVIER DUBON COTO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Ocotepeque, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-I-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano PEDRO ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Ocotepeque, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de enero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-J-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano ELVIN DANILO DIAZ PÉREZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Esperanza, Intibucá, devengará un sueldo mensual de L. 8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero del 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-K-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al Ciudadano WILSON OMAR PERDOMO AMAYA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Esperanza, Intibucá, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia,  
Gobernación y  
Descentralización**

ACUERDO No. 147-L-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano RAMÓN ADRIAN MARTÍNEZ ORTEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Nacaome, Valle, devengará un sueldo mensual de L.8,500.00.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de febrero de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO  
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA  
SECRETARIO GENERAL

## Sección “B”

### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- RESOLUCIÓN NÚMERO 002-2016.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

**VISTA:** La certificación de la Sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) que otorga la **Acción Constitucional de Amparo**, interpuesta por los Abogados Ritzy Xiomara Almendarez y Henriech Rommel Pineda Plateros, a favor de los señores Andrés Pavón Murillo y otros miembros del Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER), contra la Resolución Número TSE-014-2014 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014) y el Acuerdo Número TSE-004-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictados por el Tribunal Supremo Electoral que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del **Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER)** y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Tribunal Supremo Electoral mediante **Resolución Número 008-2012 de fecha ocho (08) de mayo de dos mil doce (2012)**, aprobó la **Inscripción del Partido Político Denominado Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)** y le otorga personalidad Jurídica, Resolución que fue publicada en fecha quince (15) de mayo de dos mil doce (2012) en el Diario Oficial La Gaceta.

**CONSIDERANDO (2):** Que este Organismo Electoral en fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) emitió el Acuerdo 004-2014 cancelando la Inscripción y Personalidad Jurídica del Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia”

(FAPER), en aplicación del artículo 96 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas que establece las causas para cancelar la inscripción de un partido político y en el numeral 4) dispone expresamente **“Cuando no haya obtenido en las elecciones generales para cargos de elección popular por lo menos el dos por ciento (2%) del total de los votos válidos tomando como base el nivel electivo de mayor votación obtenido, salvo el caso que el partido político obtenga por lo menos un diputado al Congreso Nacional”** el cual fue publicado en fecha catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2014) en el Diario Oficial La Gaceta.

**CONSIDERANDO (3):** Que la **Corte Suprema de Justicia** a través de la Sala de lo Constitucional, **en sentencia de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) otorgó la Acción Constitucional de Amparo** interpuesta por los Abogados Ritzy Xiomara Almendarez y Henriech Rommel Pineda Plateros a favor de los señores Andrés Pavón Murillo y otros miembros del **Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER)**, contra la Resolución Número TSE-014-2014 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014) y el Acuerdo Número TSE-004-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictados por el Tribunal Supremo Electoral que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER) y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados.

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad al artículo 63 de la Ley sobre Justicia Constitucional la finalidad de la sentencia que otorga una Acción de Amparo es garantizar al agraviado el pleno goce de sus derechos fundamentales y volver las cosas, siempre que sea posible, al estado anterior a la violación, de manera

que proferida la sentencia que otorga el amparo, el responsable del agravio deberá cumplirla tan pronto como se haya puesto en su conocimiento lo resuelto y si no lo hiciera el órgano jurisdiccional remitirá al Ministerio Público certificación de las correspondientes actuaciones para que inicie la acción penal correspondiente.

**CONSIDERANDO (5):** Que en razón de lo anteriormente relacionado este Tribunal Supremo Electoral deviene obligado al cumplimiento del mandato de la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala de lo Constitucional y siendo que al ser otorgado el amparo contra la Resolución Número TSE 014-2014 y el Acuerdo Número TSE-004-2014 dictados por el Tribunal Supremo Electoral en fechas veinticinco (25) de abril y seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014), que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER) y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados, por lo que vuelven las cosas al estado que tenían antes de la emisión del acuerdo mencionado, de manera que se mantiene la validez y plena vigencia de la Resolución Número 008-2012 de fecha ocho (08) de mayo de dos mil doce (2012), mediante la cual se aprobó la Inscripción y se otorgó la personalidad Jurídica al Partido Político Denominado “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)”, publicada en fecha quince (15) de mayo de dos mil doce (2012) en el Diario Oficial La Gaceta.

**POR TANTO:**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en aplicación de los artículos 321, 322 y 323 de la Constitución de la República, 63 y 65 de la Ley sobre Justicia Constitucional y 15 numeral 30 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Dar estricto cumplimiento a la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia, a través de la**

**Sala de lo Constitucional de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) mediante la cual se otorga el Amparo contra la Resolución Número TSE-014-2014 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014) y el Acuerdo Número TSE-004-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictados por este Tribunal Supremo Electoral, en el que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER) y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados.**

**SEGUNDO: Revocar en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) dictada por la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Constitucional el Acuerdo Número TSE-004-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictado por el Tribunal Supremo Electoral, que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia” (FAPER).**

**TERCERO: Restituir los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados, señores Andrés Pavón Murillo, Jorge Fernando Jiménez, Luis Odilver Nuñez Fúnez y otros militantes del Partido FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER), en consecuencia se mantiene la validez y plena vigencia de la Resolución No. 008-2012 de fecha ocho (08) de mayo de dos mil doce (2012), mediante la cual se aprobó la Inscripción y se otorgó la personalidad Jurídica al Partido Político Denominado “Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER)”, publicada en fecha quince (15) de mayo de dos mil doce (2012) en el Diario Oficial La Gaceta.**

**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta y comuníquese lo resuelto a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ**  
**MAGISTRADO PROPIETARIO**

**DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON**  
**MAGISTRADO SECRETARIO**

29 F. 2016.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **QUIMICAS STOLLER DE CENTROAMERICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **CARRIER**, compuesto por los elementos: **82.77% ACEITE VEGETAL DE SOYA.**

Estado Físico: **LIQUIDO.**

Formulador y país de origen: **QUIMICAS STOLLER DE C.A., S.A./ GUATEMALA.**

Tipo de uso: **COADYUVANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2015**  
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJIA**  
**DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA**

29 F. 2016.

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- RESOLUCIÓN**  
**NÚMERO 003-2016.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO**  
**DEL DISTRITO CENTRAL, TRES (03) DE FEBRERO**  
**DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

**VISTA:** La certificación de la Sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis que **otorga la Acción Constitucional de Amparo** interpuesta por el Abogado Roberto Obdulio Montenegro Girón a favor de los señores Romeo Orlando Vásquez Velásquez y otros miembros del **Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LAALIANZA)**, contra la Resolución Número TSE-013- 2014 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014) y el Acuerdo Número TSE-003-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014), dictadas por el Tribunal Supremo Electoral en las que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LAALIANZA), **y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados.**

**CONSIDERANDO (1):** Que el Tribunal Supremo Electoral mediante **Resolución Número 006-2012 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil doce (2012), aprobó la Inscripción del Partido Político Denominado “Alianza Patriótica Hondureña” (LAALIANZA)**, y le otorga personalidad Jurídica, Resolución que fue publicada en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil doce (2012), en el Diario Oficial La Gaceta.

**CONSIDERANDO (2):** Que este Organismo Electoral en fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) emitió el Acuerdo 003-2014 cancelando la Inscripción y Personalidad Jurídica del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LAALIANZA), en aplicación del artículo 96 de la Ley Electoral y de las

Organizaciones Políticas que establece las causas para cancelar la inscripción de un partido político y en el numeral 4) dispone expresamente **“Cuando no haya obtenido en las elecciones generales para cargos de elección popular por lo menos el dos por ciento (2%) del total de los votos válidos tomando como base el nivel electivo de mayor votación obtenido, salvo el caso que el partido político obtenga por lo menos un diputado al Congreso Nacional”**, el cual fue publicado en fecha catorce (14) de mayo de dos mil catorce (2014), en el Diario Oficial La Gaceta.

**CONSIDERANDO (3):** Que la **Corte Suprema de Justicia** a través de la Sala de lo Constitucional, en **sentencia de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) otorgó la Acción Constitucional de Amparo** interpuesta por el Abogado Roberto Obdulio Montenegro Girón a favor de los señores Romeo Orlando Vásquez Velásquez y otros miembros **del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA)**, contra la Resolución Número TSE-013-2014 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014) y el Acuerdo Número TSE-003-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictados por el Tribunal Supremo Electoral que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA), y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados.

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley sobre Justicia Constitucional, la finalidad de la sentencia que otorga una Acción de Amparo es garantizar al agraviado el pleno goce de sus derechos fundamentales y volver las cosas, siempre que sea posible, al estado anterior a la violación, de manera que proferida la sentencia que otorga el amparo, el responsable del agravio deberá cumplirla tan pronto como se haya

puesto en su conocimiento lo resuelto y si no lo hiciera el órgano jurisdiccional remitirá al Ministerio Público certificación de las correspondientes actuaciones para que inicie la acción penal correspondiente.

**CONSIDERANDO (5):** Que en razón de lo anteriormente relacionado, este Tribunal Supremo Electoral deviene obligado al cumplimiento del mandato de la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala de lo Constitucional y siendo que al ser otorgado el amparo contra la Resolución Número TSE 013-2014 y el Acuerdo Número TSE-003-2014 dictados por el Tribunal Supremo Electoral en fechas veinticinco (25) de abril y seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014), que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA), y manda a este Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados, por lo que vuelven las cosas al estado que tenían antes de la emisión del acuerdo mencionado, de manera que se mantiene la validez y plena vigencia de la Resolución Número 006-2012 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil doce (2012), mediante la cual se aprobó la Inscripción y se otorgó la Personalidad Jurídica al Partido Político Denominado “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA), publicada en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil doce (2012) en el Diario Oficial La Gaceta.

**POR TANTO:**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en aplicación de los artículos 321, 322 y 323 de la Constitución de la República, 63 y 65 de la Ley sobre Justicia Constitucional y artículos 15 numeral 30 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Dar estricto cumplimiento a la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia, a través de la**

Sala de lo Constitucional de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) mediante la cual se otorga el Amparo contra el Acuerdo Número TSE-003-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictado por el Tribunal Supremo Electoral, en el que decretó la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA) y manda a éste Tribunal Supremo Electoral que proceda a la restitución de los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados.

**SEGUNDO:** Revocar en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016) dictada por la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Constitucional, el Acuerdo Número TSE-003-2014 de fecha seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014) dictado por el Tribunal Supremo Electoral que decreta la Cancelación de la Inscripción de la Personalidad Jurídica del Partido Político “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA).

**TERCERO:** Restituir los derechos conculcados a los ciudadanos agraviados, señores Romeo Orlando Vásquez Velásquez y otros Simpatizantes del PARTIDO ALIANZA PATRIÓTICA HONDUREÑA (LA ALIANZA) en consecuencia se mantiene la validez y plena vigencia de la Resolución No. 006-2012 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil doce (2012), mediante la cual se aprobó la Inscripción y se otorgó la personalidad Jurídica al Partido Político Denominado “Alianza Patriótica Hondureña” (LA ALIANZA), publicada en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil doce (2012) en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta y comuníquese lo resuelto a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ**  
**MAGISTRADO PROPIETARIO**

**DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON**  
**MAGISTRADO SECRETARIO**

29 F. 2016.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Fertilizantes y Materias Primas.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **DUWEST HONDURAS, S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación del Registro del producto de nombre comercial: **SOLU FEED 22-11-22+MG+S**, compuesto por los elementos: **22% NITROGENO TOTAL 3.48% NITROGENO NITRICO (NO3), 2.30% NITROGENO AMONICAL (NH4), 16.22% NITROGENO UREICO (CO(NH2)2), 11% FOSFORO ASIMILABLE (P2O5), 22% POTASIO SOLUBLE (K2O), 0.50% MAGNESIO (Mg), 16.50% AZUFRE (S).**

En forma de: **SOLIDO.**

Formulador y país de origen: **WESTRADE GUATEMALA, S.A./ GUATEMALA.**

Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, la Ley de Procedimiento Administrativo y el RTCA.

Tegucigalpa, M.D.C., **ONCE (11) DE ENERO DEL 2016**  
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJIA**  
**DIRECTOR GENERAL INTERINO DE SENASA**  
29 F. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de enero de 2013, el señor el Abogado Henry Oswaldo Valladares, en su condición de apoderado legal del Consorcio INTERSEAG-INTERSAFE, interpuso demanda contra la Empresa Nacional Portuaria, con orden de ingreso **No. 008-13**, pidiendo la Nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular que consisten en la adjudicación de la licitación pública No. 07/2012, aprobada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria mediante acta ordinaria No. 823/2012. Que se Reconozca la Situación Jurídica Individualizada y para su pleno restablecimiento que se deje sin valor ni efecto lo dispuesto en el acta ordinaria No. 823/2012, de fecha 14 de diciembre del dos mil doce. Que se adjudique la licitación pública No. 07/2012, ampliación del sistema de vigilancia y control a través de circuito cerrado de televisión (FFTV) de Puerto Cortés” al consorcio Interseg-Intersafe o en su defecto se condene al pago de los daños y perjuicios (lucro cesante y daño emergente). Se proponen pruebas. Se solicita Suspensión del acto Reclamado. Costas.- En relación con la Resolución mediante la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional No. 07/2012, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

29 F. 2016.

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, el señor **MARVIN ADONAY MENJIVAR COTO**, a través de su apoderado legal el Licenciado **EDGAR DANILO CHINCHILLA**, presentó ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno que se describe de la forma siguiente; un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Cumbre de los Jilgueros, San Jerónimo, Copán, consistente en **CINCO MANZANAS** de extensión superficial, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 193.31 metros, más 144 metros, más 138.88 metros y colinda con propiedad de **MERCEDES HERNÁNDEZ Y ANDRÉS RAMOS BUESO**; **AL SUR**, mide 158.20 metros, más 120.50 metros y colinda con propiedad

de **CECILIO MENJIVAR RAMOS**; **AL ESTE**, mide 82.15 metros, más 99.50 metros y colinda con propiedad de **ANDRÉS RAMOS BUESO Y EDWIN ROLANDO MENJIVAR**; y, **AL OESTE**, Mide 90.09 metros y colinda con campo de fútbol; el cual hubo por compra que hiciera al señor **JOSÉ NAHUM MENJIVAR ARITA**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 06 de mayo del año 2015.

**THELMA YOLANDA CHINCHILLA  
SECRETARIA**

29 F. 29 M. y 29 A. 2016.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la señora **YESSENIA MARIBY PORTILLO PORTILLO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente; terreno ubicado dominado **EL PITO**, jurisdicción del municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: con un área de **CUATRO MANZANAS, DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL: AL NORTE**, colinda con **JESÚS LEMUS**; **AL SUR**, colinda con **LUIS FUENTES Y MARTIN AREVALO**; **AL ESTE**, colinda con **JORGE SOSA Y JOSEFINA MATA**; **AL OESTE**, colinda con propiedad de **FERNANDO VELASQUEZ Y ALBINO LEMUS**. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por diez años.- Representante Legal Abog. **JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ MÁRQUEZ**.

Ocotepeque, 18 de enero, 2016.

**JOSSUE BUENAVENTURA ERAZO. SRIO ADJUNTO  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE.**

29 E., 29 F. y 29 M. 2016.

**LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.



### AVISO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

**“Supervisión Rehabilitación avenida Gutemberg en el casco Histórico de Tegucigalpa (Incluyendo cableado subterráneo de telecomunicaciones, remodelación de los parques Finlay y Guanacaste, aceras y otras obras)”**

**Código No. 973**

**CPuNO-03-AMDC-19-2016**

**Fondos Municipales**

1. La A.M.D.C., invita a todas las firmas consultoras nacionales con experiencia en supervisión de obras, precalificadas en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-CS-03/AMDC/2015 en la categoría I. **“Estudio, diseño y supervisión de pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de calles con pavimento de concreto hidráulico, asfalto y adoquín”**, clasificación “E y F” y de acuerdo al monto a contratar, a presentar ofertas técnica y económica en sobres cerrados para ser contratados para el desarrollo de esta supervisión.
2. El financiamiento para la realización de este proceso proviene exclusivamente de fondos municipales y se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar podrán adquirir los documentos de concurso mediante confirmación por escrito, previo pago no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**, realizando depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del **Banco FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación). La solicitud deberá contener información de nombre, teléfonos, correo electrónico y dirección de él (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información del proceso, y deberá ser enviada a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No. 2222-0870 o al Correo Electrónico: gerencialamdc@yahoo.es, con atención a Lic. Alex Elvir Artica. Las solicitudes de aclaraciones se recibirán a partir del 22 de enero al 04 de febrero de 2016, para recibir respuestas a más tardar el 10 de febrero de 2016.

4. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er. piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, a más tardar el miércoles 17 de febrero de 2016 a las 10:00 A.M., no será necesario presentar las ofertas personalmente, sin embargo el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de enero de 2016.

**Nasry Juan Asfura Zablah**

**Alcalde Municipal del Distrito Central**

29 F. 2016.



### AVISO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

**“Supervisión programa de rehabilitación de mejoras y calles en Tegucigalpa y Comayagüela”**

**Código No. 976**

**CPuNO-04-AMDC-20-2016**

**Fondos Municipales**

1. La A.M.D.C., invita a todas las firmas consultoras nacionales con experiencia en supervisión de obras, precalificadas en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-CS-03/AMDC/2015 en la categoría I. **“Estudio, diseño y supervisión de pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de calles con pavimento de concreto hidráulico, asfalto y adoquín”**, clasificación “F” y de acuerdo al monto a contratar, a presentar ofertas técnica y económica en sobres cerrados para ser contratados para el desarrollo de esta supervisión.
2. El financiamiento para la realización de este proceso proviene exclusivamente de fondos municipales y se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar podrán adquirir los documentos de concurso mediante confirmación por escrito, previo pago no reembolsable de **QUINIENTOS**

**LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**, realizando depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del **Banco FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación). La solicitud deberá contener información de nombre, teléfonos, correo electrónico y dirección de él (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información del proceso, y deberá ser enviada a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No. 2222-0870 o al Correo Electrónico: gerencialamdc@yahoo.es, con atención a Lic. Alex Elvir Artica. Las solicitudes de aclaraciones se recibirán a partir del 22 de enero al 05 de febrero de 2016, para recibir respuestas a más tardar el 10 de febrero de 2016.

4. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er. piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, a más tardar el miércoles 15 de febrero de 2016 a las 10:00 A.M., no será necesario presentar las ofertas personalmente, sin embargo el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de enero de 2016.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
Alcalde Municipal del Distrito Central

29 F. 2016.



#### AVISO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

**“Estudio Técnico-Económico para mejorar la integración y conectividad de los sistemas de transporte de Tegucigalpa y Comayagüela”**

Código No. 1049  
CPuNO-05-AMDC-21-2016  
Fondos Municipales

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.), invita a todas las firmas consultoras nacionales con experiencia en supervisión de obras, precalificadas en el proceso de Actualización de Documentos y Precalificación No. PR-CS-03/AMDC/2015 en las categorías **I, II, III, IV, V**, clasificación **“F”** y de acuerdo al monto a contratar, a presentar ofertas técnica y económica en sobres cerrados para ser contratados para el desarrollo de esta supervisión.
2. El financiamiento para la realización de este proceso proviene exclusivamente de fondos municipales y se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar podrán adquirir los documentos de concurso mediante confirmación por escrito, previo pago no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, realizando depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del **Banco FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación). La solicitud deberá contener información de nombre, teléfonos, correo electrónico y dirección de él (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información del proceso, y deberá ser enviada a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No. 2222-0870 o al Correo Electrónico: gerencialamdc@yahoo.es, con atención a Lic. Alex Elvir Artica. Las solicitudes de aclaraciones se recibirán a partir del 25 de enero al 18 de febrero de 2016, para recibir respuestas a más tardar el 29 de febrero de 2016.
4. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el edificio Ejecutivo, 1er. piso, al frente de Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, Barrio El Centro, Tegucigalpa, a más tardar el miércoles 9 de marzo de 2016 a las 02:00 P.M., no será necesario presentar las ofertas personalmente, sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero de 2016.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
Alcalde Municipal del Distrito Central

29 F. 2016.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

**RESTAURACIÓN DEL PARQUE LA CONCORDIA  
(I ETAPA)  
Código 1063  
LPuNo-04-AMDC-17-2016**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las Empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas de empresas constructoras No **PR-EC-01-AMDC-2015**, en la categoría **V**; **“Construcción y Reparación de Edificaciones Comunes, Escuelas, Canchas, Centros de Salud, Mercados y otros”** con clasificación **“B, C, D, E y F”**, de acuerdo a los montos a contratar y legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellados para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene exclusivamente de fondos municipales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán examinar los documentos de la presente licitación, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras” ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).
4. De estar interesados en participar y para adquirir los documentos de licitación, deberán confirmar por escrito su participación y solicitar al mismo tiempo ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** mediante depósito a la cuenta No 01-201-316404, del **Banco FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de

participación). Solicitud que deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No 2222-0870 o al correo electrónico: [gerencialamdc@yahoo.es](mailto:gerencialamdc@yahoo.es), con atención a Lic. Alex Elvir Artica.

5. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los oferentes podrán retirar los documentos de esta licitación, los cuales estarán disponibles en CD a partir del jueves 21 de enero 2016, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, no se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
6. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la Colonia 21 de Octubre, a más tardar el 19 de febrero del 2016 a las 10:00 A.M., las ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicadas no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 10:10 A.M., hora oficial de la República de Honduras, el 19 de febrero del 2016 en el lugar citado para la recepción de las ofertas, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero, 2016.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
**Alcalde Municipal del Distrito Central**

29 F. 2016.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

“RESTAURACIÓN PARQUE CENTRAL”

Código N.1062

LPuNO-03-AMDC-16-2016

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las Empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas de empresas constructoras No **PR-EC-01-AMDC-2015**, en la categoría V; “**Construcción y Reparación de Edificaciones Comunes, Escuelas, Canchas, Centros de Salud, Mercados y otros**” con clasificación “**A, B, C, D, E y F**”, de acuerdo a los montos a contratar y legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellados para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene exclusivamente de fondos municipales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán examinar los documentos de la presente licitación, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “**Honducompras**” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
4. De estar interesados en participar y para adquirir los documentos de licitación, deberán confirmar por escrito su participación y solicitar al mismo tiempo ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00), mediante depósito a la cuenta No 01-201-316404, del Banco FICOHSA (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de

participación). Solicitud que deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No 2222-0870 o al Correo Electrónico: [gerencialamdc@yahoo.es](mailto:gerencialamdc@yahoo.es), con atención a Lic. Alex Elvir Artica.

5. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los oferentes podrán retirar los documentos de esta licitación, los cuales estarán disponibles en CD a partir del jueves 21 de enero 2016, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, no se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
6. La recepción de las ofertas se realizará en la oficina del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la Colonia 21 de Octubre, a más tardar el miércoles 24 de febrero del 2016 a las 10:00 A.M., las ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicadas no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 10:10 A.M., hora oficial de la República de Honduras, el 24 de febrero del 2016 en el lugar citado para la recepción de las ofertas, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero, 2016.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
**Alcalde Municipal del Distrito Central**

29F.2016.

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER**, que el Abogado **SERGIO DAVID LOVO SEGOVIA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA MERCEDES CARRANZA RIVERA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No **0605-1970-00720**, con domicilio en el Caserío El Bosque, aldea La Galera, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de terreno ubicado en el Caserío El Bosque, aldea La Galera, jurisdicción del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JD-22**, con una Extensión Superficial de aproximadamente **DOS PUNTO CINCO CERO HECTAREAS (5.00 HAS.)** de **NATURALEZA JURIDICA (PRIVADO) SITIO AGUA AGRIA y LA PALANCAS PRIVADA**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MODESTA RIVERA**; **AL SUR**, con **DOROTEO PINEDA**; **AL ESTE**, con **LAUREANA CARRANZA**; **Y, AL OESTE**, con **MARIA SUSANA CARRANZA**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años consecutivos.

Choluteca, 17 de octubre del año 2014.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
**SECRETARIA.**

29 F., 29 M. y 29 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL**  
**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**  
**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE**  
**TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2015-08696-CV** de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** presentada por la señora **BLANCA LIZETTE UCLES NUÑEZ**, mayor de edad, hondureña, comerciante, soltera por viudez, y de este domicilio, contraída a solicitar la cancelación y reposición de un Título Valor denominado **Certificado de Depósito A Plazo Fijo No 0000007814728**, con fecha de suscripción el 16 de diciembre del año 2013 y con fecha de vencimiento el siete (07) de octubre del año dos mil quince por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)**; emitida por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** en fecha dieciséis (16) de diciembre del año 2013 y con fecha de vencimiento el siete (7) de octubre del año dos mil quince.-

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero del 2016.

**MARILIA ESCOBAR MARTINEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

29 F.2016.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL**  
**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**  
**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE**  
**TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2015-04992-CV** de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por la señora **SUYAPA DE JESUS REYES**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, en su condición personal, contraída a solicitar la cancelación y reposición de un Título Valor denominado **Certificado de Depósito No Negociable No 400224691**, aperturado en el Progreso, Yoro, el 13-5-2009, por un valor de **L.275,000.00**, pagadero a tres (3) meses, a una tasa de interés del 8% anual pagadero mensualmente, emitido por **BAC BAMER (BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.)**

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de noviembre del 2015.

**MARILIA ESCOBAR MARTINEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTO**

29 F.2016.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER**, que el abogado **SERGIO DAVID LOVO SEGOVIA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA SUZANA CARRANZA RIVERA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No **0605-1963-00181**, con domicilio en el caserío El Bosque, aldea La Galera, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de terreno ubicado en el caserío El Bosque, aldea La Galera, jurisdicción del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JD-22**, con una Extensión Superficial de aproximadamente **CINCO PUNTO DIECINUEVE CERO HECTAREAS (5.00 HAS.)** de **NATURALEZA JURIDICA (PRIVADO) SITIO AGUA AGRIA y LA PALANCAS PRIVADA**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ANTONIO CARRASCO**; **AL SUR**, con **DOROTEO PINEDA** y **ANTONIO CARRASCO**; **AL ESTE**, con **MARIA MERCEDES CARRANZA**; **y, AL OESTE**, con **GONZALO RAMIREZ** y **ANTONIO CARRASCO**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años consecutivos.

Choluteca, 17 de octubre del año 2014.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
**SECRETARIA**

29 F., 29 M. y 29 A. 2016.

# Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 47791-15  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIELO LIFE 8.5 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 38994-2015  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
 4.1/ Domicilio: OFFICE D. BLUE HARBOUR BUSINESS CENTRE, TA XBIEX YACHT MARINA, TA XBIEX, XBX 1027, MALTA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 631348-2015  
 5.1/ Fecha: 05/11/15  
 5.2/ País de origen: PERÚ  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMARUMAYU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindicán los colores según el diseño.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 43666-2015  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Level 1, Blue Harbour Business Centre, Ta Xbiex Yacht Marina, Ta Xbiex, Xbx 1027, Malta.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDA ES EQUILIBRIO

## VIDA ES EQUILIBRIO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:

Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2016.  
 12/ Reservas: Se usará con la marca AMARUMAYU # 2015-34719.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 47790-15  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 17 A 32 34, BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALENO PHARMA

## GALENO PHARMA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-048693  
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CASSIO FERNANDO KROTH  
 [4.1] Domicilio: RUA JOAO DE BARROS, 290 BAIRO ARROIO GRANDE, 96830-210, RIO GRANDE DO SUL, BRASIL  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H TORK Y DISEÑO

MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protegen las palabras "MAQUINAS E EQUIPAMENTOS".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 38995-2015  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
 4.1/ Domicilio: OFFICE D. BLUE HARBOUR BUSINESS CENTRE, TA XBIEX YACHT MARINA, TA XBIEX, XBX 1027, MALTA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 229730  
 5.1/ Fecha: 24/09/15  
 5.2/ País de origen: PERÚ  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMARUMAYU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores según el diseño.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, bebidas a base de té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 34718-2015  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
 4.1/ Domicilio: OFFICE D. BLUE HARBOUR BUSINESS CENTRE, TA XBIEX YACHT MARINA, TA XBIEX, XBX 1027, MALTA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMARUMAYU

**AMARUMAYU**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, bebidas a base de té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-031631  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACAVA LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 167 MERCHANTS STREET, VALLETTA VLT 1174, Malta  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJE COOL TEA

**AJE COOL TEA**

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Café, té, bebidas a base de té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-031629  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACAVA LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 167 MERCHANTS STREET, VALLETTA VLT 1174, Malta  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJE COOL TEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, bebidas a base de té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 47789-15  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CALLE 17 A 32 34, BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALENO PHARMA

**GALENO PHARMA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Comercialización de productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-049477  
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ENCURTIDOS COPANECOS  
 [4.1] Domicilio: A FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GARCON



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

29 F., 15M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 4998-15

2/ Fecha de presentación: 4-Feb.-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CONSOLIDATED ARTISTS B.V.

4.1/ Domicilio: Lijnbaan 68, 3012 EP ROTTERDAM, THE NETHERLANDS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIOLETA BY MNG

6.2/ Reivindicaciones:

Letra estilizada.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor, principalmente, servicios de tienda al por menor, servicios de tienda al por menor en línea, servicios de pedido en línea y servicios de compras a domicilio por televisión presentado una amplia variedad de productos al cliente, incluyendo ropa, calzado, sombrerería, guantes, fajas, perfumes, cosméticos, mantelería, ropa de cama y menaje, papelería, vajillas, candelas, accesorios de teléfonos móviles, lentes, anteojos de sol, joyería, relojes, artículos de piel, baúles, bolsos de viaje, bolsos de mano, adornos para el pelo y neceseres; presentación de una amplia variedad de productos de consumo para propósitos de ventas al por menor a través de comunicaciones por computadora y televisión interactiva, promoción de ventas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

violeta  
 BY MNG

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-02-2015.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 9689-2015

2/ Fecha de presentación: 05-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZIH Corp.

4.1/ Domicilio: Suite 500, 475 Half Day Road, Lincolnshire, Illinois 60069 USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86541293

5.1/ Fecha: 20/02/2015

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Brazaletes de identificación de papel laminado para usar en la industria del cuidado de la salud, etiquetas auto-adheribles hecha de plástico para uso en la identificación y cuidado de pacientes en la industria del cuidado de la salud.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-03-2015.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 9694-2015

2/ Fecha de presentación: 05-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ZIH Corp.

4.1/ Domicilio: Suite 500, 475 Half Day Road, Lincolnshire, Illinois 60069 USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86541293

5.1/ Fecha: 20/02/2015

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios educacionales en la naturaleza de conducción de entrenamiento en el campo de software de computadoras y hardware que permite intercambio de información en tiempo real con y acceso a información de personas, aparatos, máquinas y equipo, incluyendo y sin limitación, entrenamiento en el uso, soporte y/o desarrollo de software de computadora y personas, aparatos, máquinas y equipo conectados; servicios educacionales en la naturaleza de conferencias en el campo de computadoras y redes de hardware y software; diarios en línea, principalmente, blogs presentando información y comentarios en el campo de software y hardware de redes y computadoras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-03-2015.

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-27671  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Medline Industries, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One Medline Place, Mundelein, Illinois 60060 USA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDLINE Logo



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 9479-2015  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ASICS Corporation  
 4.1/ Domicilio: 1-1 Minatojima - Nakamachi 7-chome, Chuo-ku, Kobe City, Hyogo Prefecture, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASICS

# ASICS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsos, mochilas, bolsos mochila, morrales, billeteras, estuches, baúles, carteras deportivas, todo tipo de carteras, bolsos deportivos, bolsos atléticos, riñoneras, bolsos de cadera, bolsos de caza, bolsos de hombro, bolsos estilo clutch, bolsas de asas, bolsos de playa, bolsas de lona, bolsas de compras, bolsos de viaje, bolsas de lavandería, bolsas para zapatos, bolsas de mano, bolsos de viaje, estuches, maletines, portafolios, valijas, tarjeteros, maletas, bolsas con ruedas, maletas con ruedas, maletas, cajas, cajas de zapatos, artículos hechos de cuero o imitación de cuero, sombrillas, parasoles, bastones.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 15-11403  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PIERRE CARDIN  
 4.1/ Domicilio: 59, rue du Faubourg Saint Honoré, 75008 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIERRE CARDIN

# PIERRE CARDIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa; prendas de punto para vestir; ropa interior; pijamas; batas de casa; jerséis; faldas; batas; pantalones (Am); chaquetas (ropa); traje para lluvia; camisas; corbatas; bufandas; bandas de vestir; velos (ropa); chales; fajas (ropa); riñoneras (ropa); guantes para ropa; ligas; sombrerería; sombreros; gorras; bandas para la cabeza (ropa); gorros de baño; calzado; calcetines, medias y mallas; calzado (excepto calzado ortopédico); pantuflas; botas; zapatos para la playa; botas para esquiar; zapatos deportivos; bañadores y trajes de baño; gorros para nadar; trajes para nadar; ropa deportiva, excepto trajes de buceo; ajuares (ropa); trajes de disfraces.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar René Cueva B. (BUFETE DURON)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ No. Solicitud: 31507-15  
 2/ Fecha de presentación: 7-8-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: YKK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 1, Kanda Izumi-Cho, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cycle of Goodness

# Cycle of Goodness

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 26  
 8/ Protege y distingue:  
 Broches, ganchos y aros broches, broches ajustables, botones, botones de apretar, broches de apretar hebillas, hebillas para tirantes y ganchos, ojetes para ropa, ojetes para zapatos, portadores de correa, abroches de gancho, detenedores y correas cintas, cintas elásticas, listones, listones para cincha, almohadillas de hombro para ropa, trenzas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-2015.  
 12/ Reservas: Se usará con la marca: YKK Reg. No. 85,690.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 F., 15 M. y 1 A. 2016.

1/ Solicitud: 34719-2015  
2/ Fecha de presentación: 01-09-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
4.1/ Domicilio: OFFICE D, BLUE HARBOUR BUSINESS CENTRE, TA XBIEX YACHT MARINA, TA XBIEX, XBX 1027, MALTA.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALTA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
5.3/ Código país: 00

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMARUMAYU Y DISEÑO

**AMARUMAYU**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 32

**8/ Protege y distingue:**

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ Solicitud: 38996-2015  
2/ Fecha de presentación: 02-10-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
4.1/ Domicilio: OFFICE D, BLUE HARBOUR BUSINESS CENTRE, TA XBIEX YACHT MARINA, TA XBIEX, XBX 1027, MALTA.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALTA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 00229544  
5.1/ Fecha: 11/09/15  
5.2/ País de origen: Perú  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMARUMAYU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores según el diseño.

7/ Clase Internacional: 32

**8/ Protege y distingue:**

Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ Solicitud: 43668-2015  
2/ Fecha de presentación: 10-11-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOTO LIMITED  
4.1/ Domicilio: Level 1, Blue Harbour Business Centre, Ta Xbiex Yacht Marina, Ta Xbiex, Xbx 1027, Malta.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDA ES EQUILIBRIO

**VIDA ES EQUILIBRIO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

**8/ Protege y distingue:**

Café, té, bebidas a base de té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2016

12/ Reservas: Se usará con la Marca Amarumayu # 2015-34718.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

1/ Solicitud: 47788-15  
2/ Fecha de presentación: 10-12-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.  
4.1/ Domicilio: CALLE 17 A 32 34, BOGOTÁ, COLOMBIA.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALENO PHARMA

**GALENO PHARMA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jazna Vanesa Oqueli Juárez.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E. 12 y 29 F. 2016.

[1] Solicitud: 2015-022299

[2] Fecha de presentación: 05/06/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS No. 185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GOMEZ PALACIO DURANGO, MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA SOY ALMENDRA

**LALA SOY  
ALMENDRA**

[7] Clase Internacional: 29

**[8] Protege y distingue:**

Bebidas lácteas predominando la leche, productos lácteos, leche, suero de leche, leche de soja (sucedáneos de la leche), leche de arroz (sucedáneos de leche).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: FERNANDA BEATRIZ FLORES GUERRERO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2015.

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "ALMENDRA".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 E., 12 y 29 F. 2016.